CONTRATO Nº 52. /2022

ADQUISICIÓN DE MÁSTILES, BANCOS Y BASUREROS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con cédula de identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma**, NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios,** con R.U.C. N° 2515412-5, domiciliado en la Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracara , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS,** con cédula de identidad N° 2.515.412; denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MÁSTILES, BANCOS Y BASUREROS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MÁSTILES, BANCOS Y BASUREROS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y; sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.264. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2.023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2.023.*

GRUPO nempre producciones RUC 2515412-5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 39/2022, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
	MÁSTIL							
1	*55121722-002*	**Mástil** Material: caño de hierro galvanizado de dos pulgadas y media, espesor 2 mm y con horquillas para soldadas en el extremo superior para colocación de pabellones. Longitud: 20 metros de altura.	Unidad	*Unidad*	6	11	*6.000.000*	*66.000.000*
	BANCOS							
2	*30131502-002*	**Banco de hormigón** armado, de acabado liso 1,50 x 0,55 x 0,40, terminación con silicona incorporada	Unidad	*Unidad*	30	60	*491.665*	*29.499.900*
	BASUREROS							
3	*47131703-003*	**Basurero selectivo.** tacho de basura con forma cilindrica, de chapa de metal desplegado. tratado con pintura anticorrosiva y posterior pintura simetrica satinol. union mediante cordon de soldadura electrica. dimensiones: 54 cm de alto 34 cm de diametro soporte 1,20 mts libre.	Unidad	*Unidad*	30	59	*1.681.355*	*99.199.945*
Total:								**194.699.845.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 101.190.600 (guaraníes ciento un millones ciento noventa mil seiscientos),** hasta un monto máximo de **Gs. 194.699.845 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.022. Los fondos previstos para el ejercicio 2.023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2.023.

O·nempre producciones
RUC: 2.515.412-5

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde su firma hasta el 31 de julio de 2.023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Mástil: Material: caño de hierro galvanizado de dos pulgadas y media, espesor 2 mm y con horquillas para soldadas en el extremo superior para colocación de pabellones. Longitud: 20 metros de altura.	6	11	***Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay. Edificio del Congreso Nacional, sito en Avda. 14 de Mayo esq. Avda. República.***	**Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la nota emitida por la Contratante.**
2	Banco de hormigón armado, de acabado liso 1,50 x 0,55 x 0,40, terminación con silicona incorporada	30	60	***Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay. Edificio del Congreso Nacional, sito en Avda. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.***	**Dentro de los 5 (cinco) días posterior a la recepción de la nota de orden de compra emitida por la Contratante.**
3	Basurero selectivo. tacho de basura con forma cilindrica, de chapa de metal desplegado. tratado con pintura anticorrosiva y posterior pintura simetrica satinol. union mediante cordon de soldadura electrica. dimensiones: 54 cm de alto 34 cm de diametro soporte 1,20 mts libre.	30	59	***Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay. Edificio del Congreso Nacional, sito en Avda. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.***	**Dentro de los 5 (cinco) días posterior a la recepción de la nota de orden de compra emitida por la Contratante.**

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

La Fiscalización de lo proveído estará a cargo de representantes de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay.

No se admitirán aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas arriba. En los casos en que los bienes no se ajusten a lo ofertado, los mismos serán rechazados y le serán devueltos al Contratista para su reemplazo o sustitución, sin costo alguno para la Contratante.

Grupo Nempre producciones
RUC: 2.515.412-5

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
CRITERIOS:
La Fiscalización de lo proveído estará a cargo de representantes de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay.
No se admitirán aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones del material: caño de hierro galvanizado con la pulgada, medida, espesor y horquillas correspondientes. En los casos en que los bienes no se ajusten a lo ofertado, los mismos serán rechazados y le serán devueltos al Contratista para su reemplazo o sustitución, sin costo alguno para la Contratante.

1. El Contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para el contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones de El Contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos de El Contratista o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para La Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando El Contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra El Contratista por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso La Contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del contratista bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El Contratista presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para La Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para La Contratante, una vez que notifique a La Contratante.
8. El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

GRUPO Siempre producciones
RUC: 2.515.412-5

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Nota de Remisión / Acta de recepción.**
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según lo establecido en el Plan de Entregas y la nota emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento /Dirección de Patrimonio / Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GRUPO Tempre producciones RUC: 2.515.412-5

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 02 del mes de diciembre y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. EDGAR RODRIGUEZ
CONTRATISTA

GRUPO
nempre
producciones
RUC: 2.515.412-5